

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16752 *Resolución de 17 de julio de 2026, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Ginvest Asset Management, SGIIC, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Ginvest Asset Management, SGIIC, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 81.z) de la Ley 35/2003, de 4 noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se procede a publicar, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 25 de junio de 2026 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre delegación de competencias (BOE de 7 de julio de 2026), en relación con lo previsto en el artículo 62 del mismo Acuerdo, la sanción de amonestación pública con publicación en el BOE, impuesta mediante Resolución del Consejo de la CNMV de 27 de mayo de 2026 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a Ginvest Asset Management, SGIIC, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 81.z) de la Ley 35/2003, de 4 noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, por el incumplimiento de los compromisos asumidos para subsanar las deficiencias detectadas en el ámbito de la supervisión e inspección, en relación con el control de la actividad de los agentes y la ausencia de actuaciones para la revisión de la política remunerativa de los mismos, incumpliendo, por tanto, el artículo 43.1.j) de la misma norma, una sanción de amonestación pública con publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2026.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.